



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 071-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 003-2021-CG-CICLO-O-JJOC-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021; el Oficio N° 077-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 044-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento del Ciclo Académico Cero de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 003-2021-CG-CICLO-O-JJOC-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Coordinador Ciclo – 0, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“aprobación con acto resolutorio de la carga académica del ciclo académico cero del 2021”*;

Que, mediante Oficio N° 077-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2021; previa revisión y opinión favorable, para su aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Carga Académica del Ciclo Académico Cero de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Carga Académica del Ciclo Académico Cero de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 071-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

-2-

CICLO DE NIVELACIÓN 2021-0

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL									
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
1	Abel Isaías Barrial Lujan	IAAC55	Circuitos y Máquinas Eléctricas	V	EPIA	6	4	10	4
2	Juvenal Rivas Leguía	IAAC61	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales I	VI	EPIA	6	4	10	4
3	Betsy Suri Ramos Pacheco	IAAC73	Métodos Estadísticos para la Investigación Agroindustrial	VII	EPIA	6	4	10	4
4	Ronald Pérez Salcedo	IAAC71	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales II	VII	EPIA	6	4	10	4
5	Rosa Huaraca Aparco	IAAC81	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	VIII	EPIA	6	4	10	4
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
1	Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	AMAD55	Análisis Químico e Instrumental	V	EPIAM	6	4	10	4
2	Jhunió Felix Alonzo Lanado	AMAD36	Topografía	III	EPIAM	4	8	12	4
3	Jhunió Felix Alonzo Lanado	AMAD53	Mecánica de Fluidos	V	EPIAM	6	4	10	4
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
1	Efrain Rodas Guizado	AMAD46	Meteorología y Climatología	IV	EPIAM	4	4	8	3
2	José Luis Estrada Pantia	AMAD33	Estadística General	III	EPIAM	4	4	8	3
3	José Luis Estrada Pantia	AEAD33	Estadística Empresarial	III	EPAE	4	4	8	4
4	Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	AMAD22	Química Orgánica	II	EPIAM	6	4	10	4
5	Frida Fuentes Bernedo	CTAD14	Matemática I	I	EPC	6	4	10	4
6	Frida Fuentes Bernedo	EIAD17	Matemática Básica	I	EPEPI	6	4	10	4
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA									
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
1	Alejandro Rumaja Alvites	IIAD41	Ecuaciones Diferenciales	IV	EPIS	4	4	8	3
2	Edwin Chipana Gomez	IIAB63	Costos y Presupuestos	VI	EPIS	6	0	6	3
3	Rosa Nelida Ascue Ruiz	IIAD33	Costos y Presupuestos	III	EPIS	4	4	8	3
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES									
Escuela Profesional de Administración de Empresas									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
2	Erick Pozo Buleje	AEAD23	Pensamiento Arguediano II	II	EPAE	4	4	8	3
3	Sandi Guillen Cuba	AEAD32	Matemática Financiera	III	EPAE	4	4	8	3
4	Juan Cielo Ramírez Cajamarca	AEAD	Marketing Estratégico	VII	EPAE	6	4	10	4
5	Rosa Nelida Ascue Ruiz	AEAD54	Costos y Presupuestos	V	EPAE	4	4	8	3
6	Carlos Huamanquispe Apaza	AEAD43	Fundamentos de Marketing	IV	EPAE	6	4	10	4
7	Juan Nicolas Vela Vasquez	AEAD96	Proyectos de Inversión Pública	IX	EPAE	4	4	8	3
Escuela Profesional de Contabilidad									
N°	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	EP	HT	HP	TH	CRED
1	Cirilo López Huaranca	CTAD17	Realidad Regional y Nacional	I	EPC	4	4	8	3
2	Artemio Montesinos Palomino	CTAD42	Legislación Contable	IV	EPC	4	4	8	3
3	Isaac Merino Quispe	CTAD43	Matemática Financiera II	IV	EPC	4	4	8	3
4	Grecia Valverde Mamani	CTAD35	Emprendimiento	III	EPC	4	4	8	3

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamento Académicos, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL